

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 92- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Agosto 18 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY N°5414**

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, de manera excepcional, aprobar los planos de división de condominio del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de Jujuy, correspondiente al Inmueble individualizado como Lote N°17, Manzana N°33, Padrón A-846, exceptuando al mismo de disposiciones de la Ley N°2903/72, respecto a la división simple, frente mínimos de los inmuebles de categoría de uso urbano.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2004.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vicepresidente 1°
A/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

Dr. EDUARDO R. ALDERETE
Secretario Administrativo
A/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

EXPTE.N° 0200-234/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JULIO 2004-

Téngase por **LEY de la Provincia**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Inmuebles para su conocimiento y oportunamente. ARCHIVASE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



CONTRATOS- ASAMBLEAS

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.- N° 281- CONSTITUCION DE ESTABLECIMIENTO CITRICOLA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA.- En ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres, ante mí, CAROLINA ALEXANDER, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, COMPARECEN: don Guillermo Marcelo Fiad, Documento Nacional de Identidad Número 18.522.072, CUIT 23-18522072-9, argentino, divorciado, de treinta y cinco años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Uriondo número 491, primer piso departamento "B" de ésta ciudad; y don Diego Noceti, Documento Nacional de Identidad Número 23.984.339, CUIT 20-23984339-6, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Virginia Páez, de treinta y cinco años de edad, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en lote cuarenta y uno, manzana ciento seis, del Barrio Bajo La Viña, de ésta ciudad.- Ambos comparecientes son mayores de edad, capaces, personas de mi conocimiento doy fe, así como que intervienen: por sí y EXPONEN: Que resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las que a continuación se establecen en el estatuto: ESTATUTO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- Artículo Primero: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO CITRICOLA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la jurisdicción del Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina.- Podrá instalar agencias,

sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país, como así también cambiar su domicilio cuando lo consideren necesario. Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de CUARENTA AÑOS, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la transformación, industrialización y procesamiento de materias primas nacionales o importadas, en plantas propias o no, en cualquier punto del país o del exterior, para la fabricación u obtención de jugos naturales y/o artificiales, destinados al consumo humano y/o animal, su envasado y distribución.- b) Comerciales: mediante la compra y venta, representación, distribución y fraccionamiento de bienes, mercaderías y productos en general, alimenticios y no alimenticios, industrializados y no industrializados, su importación y/o exportación, sea al por mayor o menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros.- c) Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ella.- d) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de propiedades urbanas y rurales, arrendamientos, explotaciones de propiedades urbanas, campos o forestales, industrialización y comercialización de sus producidos, en nombre propio o de terceros o asociada a terceros.- e) Construcción: mediante la realización de obras de construcción en general, ya sea con el Estado (Nacional, Provincial o Municipal) o con particulares, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros y la negociación de las mismas, y su explotación, industrialización, representación, comercialización, comisión, distribución de cualquier otra actividad.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo en consecuencia adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto, ya sea por sí o por terceras personas autorizadas al efecto.- CAPITAL, AUMENTO, ACCIONES Y TITULOS. REQUISITOS: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias de CIEN PESOS (\$ 100) cada una de valor nominal.- El capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta un quintuplo de su monto, por decisión de Asamblea Ordinaria, de conformidad al artículo ciento ochenta y ocho (art. 188) de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550 y modif.) La resolución respectiva será elevada a escritura pública, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.- Artículo Quinto: Las acciones serán escriturales ordinarias de un (1) voto cada una.- Artículo Sexto: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones esenciales indicadas en el artículo doscientos once (art. 211) de la Ley de Sociedades Comerciales, y serán numeradas en forma correlativa de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos doce (art. 212) de la citada ley.- Se podrán emitir títulos representativos de una o más acciones.- Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo indicado en el artículo ciento noventa y tres (art. 193) de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, y siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- Los directores en la primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, siempre y cuando se fije en la Asamblea un número de dos o más miembros.- El vicepresidente, en tales casos, reemplazará al presidente en supuestos de ausencia por impedimentos, sean éstas causales temporarias o definitivas.- El directorio funcionará de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, salvo en el supuesto de directorio unipersonal; sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto.- Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea anualmente.- La representación de la sociedad estará a cargo del presidente.- Artículo Noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto

de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en adelante **EL CESIONARIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, el que se encuentra sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes: -----

PRIMERA : LA CEDENTE cede y transfiere a **EL CESIONARIO** y este acepta de conformidad, la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen en "EL MANANTIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada", esto es la cantidad de TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS, y que le corresponden conforme surge del contrato societario individualizado en la cláusula anterior. Asimismo transfiere todos sus derechos y obligaciones atinentes a las mismas, no teniendo nada que reclamar a la sociedad.-----

SEGUNDA: El precio de la presente cesión de cuotas sociales asciende al a suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) constituyendo el presente recibo suficiente, y como correspondiente al 25 % del capital integrado por **LA CEDENTE**, tomando conocimiento **EL CESIONARIO** y prestando conformidad, que se encuentra pendientes la obligación de integración del 75% restante de las cuotas sociales que se transfieren por este acto, es decir que **EL CESIONARIO** deberá proceder a integrar el valor (\$ 2.700,00) de la mismas, en la forma y según el procedimiento establecido por Cláusula Cuarta del contrato societario. **LA CEDENTE** declara y reconoce que solo abono \$ 900,00 a la empresa en concepto de integración de sus cuotas (25%), no teniendo nada que reclamar a la sociedad en ningún sentido y por ningún rubro.-----

TERCERA: EL CESIONARIO, señor MARCELO MENDEZ, queda incorporado a la sociedad desde la fecha del presente contrato y declara conocer en todas sus partes del contrato social que rige a la sociedad, subsistiendo todas las restantes cláusulas del mismo que no resulten modificadas por el presente. -----

CUARTA : Para cualesquiera notificaciones las partes constituyen domicilios en los enunciados precedentemente, donde serán eficaces todas las realizadas. -----

QUINTA : Ante cualquier litigio las partes acuerden la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquiera otras que pudieran corresponderles. -----

SEXTA : Ambas partes autorizan expresamente al Dr. JORGE MAURICIO VOLTOLINA, M.P. 1611, abogado del foro local, para que realice todos los tramites que resulten necesarios y conducentes para la inscripción de la presente cesión ante el Registro Publico de Comercio. -----

SÉPTIMA: Previa lectura y ratificación, se afirman TRES (3) juegos de ejemplares iguales de este contrato, de un mismo tenor y a similar efecto, recibiendo un ejemplar cada una de las partes , destinado el restante para la correspondiente inscripción registral. --

Celebrado en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, a los TREINTA días del mes de ABRIL del año DOS MIL CUATRO. -----

NILDA T DE GUTIERREZ
DNI N°4.764.611

MARCELO MENDEZ
DNI N°16.031.832

CONTRATO DE CESION Y TRNSFERCIA DE CUOTAS SOCIALES

PRELIMINAR (PARTES): Entre el señor **SAVERIO RODOLFO GARGIULO**, D.N.I. : 5.321.768, con domicilio en calle Monteaugudo N° 1.885 de B° Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en su carácter de socio integrante de "EL MANANTIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se halla inscripta en el Registro Publico de Comercio al folio 337, Acta N° 325, del libro II de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, con fecha 16/04/04, en adelante **EL**

CEDEnte por una parte, y la señora **MARGARITA CRUZ**, D.N.I.: 4.141.024, con domicilio en calle Brasil N° 930 del B° Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en adelante **LA CESIONARIA** por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, el que se encuentra sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes : -----

PRIMERA : EL CEDENTE cede y transfiere a **LA CESIONARIA** y esta acepta de conformidad, la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen en "EL MANANTIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada", esto es la cantidad de TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS, y que le corresponden conforme surge del contrato societarios individualizado en la cláusula anterior. Asimismo transfiere todos sus derechos y obligaciones atinentes a las mismas, no teniendo nada que reclamar a la sociedad, habiendo renunciado previo a este acto a su calidad de Socio Gerente de dicha firma.-----

SEGUNDA: El precio de la presente cesión de cuotas sociales asciende al a suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) constituyendo el presente recibo suficiente, y como correspondiente al 25 % del capital integrado por **EL CEDENTE**, tomando conocimiento **LA CESIONARIA** y prestando conformidad, que se encuentra pendientes la obligación de integración del 75% restante de las cuotas sociales que se transfieren por este acto, es decir que **LA CESIONARIA** deberá proceder a integrar el valor (\$ 2.700,00) de la mismas, en la forma y según el procedimiento establecido por Cláusula Cuarta del contrato societario. **EL CEDENTE** declara y reconoce que solo abono \$ 900,00 a la empresa en concepto de integración de sus cuotas (25%), no teniendo nada que reclamar a la sociedad en ningún sentido y por ningún rubro.-----

TERCERA: LA CESIONARIA, señor MARGARITA CRUZ, queda incorporado a la sociedad desde la fecha del presente contrato y declara conocer en todas sus partes del contrato social que rige a la sociedad, subsistiendo todas las restantes cláusulas del mismo que no resulten modificadas pro el presente. -----

CUARTA : Para cualesquiera notificaciones las partes constituyen domicilios en los enunciados precedentemente, donde serán eficaces todas las realizadas. -----

QUINTA : Ante cualquier litigio las partes acuerden la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquiera otras que pudieran corresponderles. -----

SEXTA : Ambas partes autorizan expresamente al Dr. JORGE MAURICIO VOLTOLINA, M.P. 1611, abogado del foro local, para que realice todos los tramites que resulten necesarios y conducentes para la inscripción de la presente cesión ante el Registro Publico de Comercio. -----

SÉPTIMA: Previa lectura y ratificación, se afirman TRES (3) juegos de ejemplares iguales de este contrato, de un mismo tenor y a similar efecto, recibiendo un ejemplar cada una de las partes, destinado el restante para la correspondiente inscripción registral. -----

Celebrado en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, a los TREINTA días del mes de ABRIL del año DOS MIL CUATRO. -----

SAVERIO RODOLFO GARGIULO
DNI N°5.321.768

MARGARITA CRUZ DE TOCONAS
DNI N°4.141.024

ACTA N° 2

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 24 días del Mes de Abril del año 2004 se reúnen en Asamblea Extraordinaria los señores Socios de la Empresa "EL MANANTIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", encontrándose reunidos todos los socios y aceptan deliberar, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Clausula Octava del contrato societario, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Modificar el contrato societario - Ampliación del objeto (clausula tercera)
- 2) Modificación del contrato societario-cambio de domicilio de la sociedad (clausula primera)
- 3) Renuncia irrevocable al cargo de gerente presentada por el socio Rodolfo Gargiulo
- 4) Notificación del socio Rodolfo Gargiulo comunicando su decisión de ceder sus cuotas sociales, otorgando derecho de preferencia a la sociedad y a los socios.
- 5) Notificación de la socia Nilda Tolaba comunicando su decisión de ceder sus cuotas sociales, otorgando derecho de preferencia a la sociedad y a los socios
- 6) Elección y designación de nuevo socio Gerente.

PUNTO PRIMERO : La gerencia de la empresa explica que existen posibilidades de realizar inversiones para la estación del servicio de transporte urbano de pasajeros y rubros anexos, y teniendo en cuenta la disponibilidad financiera y analizando la posibilidad de rentabilidad y emprendimiento, se decide por unanimidad de todos los socios de la firma, aprobar la ampliación del objeto societario, debiéndose agregar a la clausula tercera del contrato los siguientes puntos: d) TRANSPORTE DE PASAJEROS, la explotación del servicio de transporte automotor publico y colectivo de pasajeros, ya sea urbano, interurbano, interprovincial, nacional e internacional, mediante todo tipo de unidades, ya sean propias o de tercero, tanto en servicio de lineas, como en viajes de turismo y en viajes especiales, ventas de pasajes, estadia y permanencia de pasajeros en transito; e) TRANSPORTE DE CARGA: la explotación del servicio de transporte de carga en general, dentro y fuera de la provincia, y todo otro rubro complementario; f) COMPRAVENTA: la compraventa de automotores, autopartes, repuestos, accesorios en general; g) TURISMO: establecer hoteles y/o hosterías para dedicarse al alojamiento permanente y/o transitorio de pasajeros, regentear y/o adquirir agencias de turismo, organizar excursiones de turismo en el territorio provincial, nacional y/o internacional; compra y venta de pasajes nacionales y/o internacionales; y en general todos los demas negocios y/u objetivos que sean atinentes al transporte de pasajeros y al turismo en todas sus formas. H) INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACION DEL GAS NATURAL, combustibles liquidos y toda otra fuente de energia para uso de automotores tanto en territorio nacional como en el extranjero.

PUNTO SEGUNDO: Atendiendo la necesidad de contar con un lugar mas amplio , funcional y confortable para el desarrollo de las actividades de la sociedad, se aprueba por unanimidad de todos los socios de la empresa, cambiar el domicilio societario a la calle Forestal N° 1300 B° Aeroparque de esta ciudad, modificando por ello la clausula primera del contrato societario en la parte que resulta pertinente.

PUNTO TERCERO: Con respecto a la nota del socio Rodolfo Gargiulo recepcionada en fecha 18/04/04, en la cual notifica su decisión irrevocable de renunciar al cargo de gerente de la empresa, por los motivos expuestos, se aceptan por unanimidad de todos los socios de la empresa la renuncia formulada.

PUNTO CUARTO: Con respecto a la nota del socio Rodolfo Gargiulo recepcionada en fecha 18/04/04 en la cual notifica su decisión de ceder la totalidad de sus cuotas sociales (36) en la firma, otorgando por ello la preferencia establecida contractualmente a la empresa y a los señores socios, y en la cual individualiza ademas a la persona a quien cederia las mismas en caso de no ejercerse el derecho de preferencia otorgado, se delibera y ni la empresa ni ninguno de los socios manifiestan ejercer la preferencia efectuada, por lo que se acepta por unanimidad de todos los socios de la empresa la propuesta de cesion de cuotas sociales a la Sra. Margarita Cruz, DNI N° 4.174.024.

PUNTO QUINTO: Con respeto a la nota de la socia Sra. Nilda Tolaba de fecha 20/04/04. Se da idéntico tratamiento que el punto cuarto. Por lo tanto se acepta por unanimidad la cesion de cuotas al Sr. Marcelo Mendez DNI 16.031.832.

PUNTO SEXTO: Como consecuencia de la renuncia al cargo de gerente formulad por el Sr Rodolfo Gargiulo, y aceptada por la sociedad, y revistiendo importancia la pronta elección y designación de un socio para ocupar el cargo gerencial que quedo vacante, se procede a deliberar sobre la persona indicada para reemplazar al gerente renunciante. Tras algunas consideraciones se propone al socio Marcelo Fabian Gutierrez, DNI N° 22.188.769 para ocupar el cargo de gerente de la firma, siendo dicha designación aprobada por unanimidad de todos los socios de la empresa por lo que se procedera al registro pertinente de la elección y designación como gerente al socio Marcelo Fabian Gutierrez.

No habiendo mas consideraciones que tratar previa lectura de esta acta firman al pie todos los socios presentes.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

Agosto 18 - \$198,10

San Salvador de Jujuy, Abril 09 de 2.002.-

**A la
Señora Presidente de
AGRICULTORES DE ANTA S.A.
Dña. Elva Dina Montenovi de Silvi
PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:
Los que suscriben, Susana Sofía Silvi, D.N.I. 23.581.943, CUIT. 27-23581943-6, soltera, y Bruno Sandro Silvi, D.N.I. 16.347.224, C.U.I.T. 20-16347224-5, ambos constituyendo domicilio en Independencia 566 de ésta ciudad, se dirigen a la Sra. Presidente con el objeto de poner en su conocimiento que han procedido a ceder la totalidad de las acciones de su titularidad que poseen en la Razón Social Agricultores de Anta S.A., y todo otro tipo de participación que sobre las mismas les corresponda y/o les pudiere corresponder en el futuro, a favor de la Sra. Gabriela Irene Silvi, D.N.I. 18.130.580, C.U.I.T. 27-18130580-6.-

La transacción de transferencia de las acciones de Agricultores de Anta S.A. que se informa, se complementa con instrumentos públicos y privados en virtud de los cuales han recibido en pago y compensación, bienes muebles y/o bienes inmuebles y por accesión, que cancelan las acciones cedidas y transferidas, por lo cual declaran expresamente no tienen nada que reclamar a la fecha las acciones transferidas.-

La Señora Mónica Cristina Alias de Silvi, D.N.I. 17.661.366, en su calidad de cónyuge del Sr. Bruno Sandro Silvi, presta expresa conformidad a la presente cesión de acciones a los fines legales que pudieren corresponder.-

La Sra. Gabriela Irene Silvi de Meroi D.N.I. 18.130.580, acepta la transferencia efectuada y expresa que la causa de la misma es el acuerdo convenido con sus hermanos Bruno Sandro Silvi y Susana Sofía Silvi, de los bienes recibidos de la sucesión de su padre Sr. Ersilio Silvi, reconociendo el carácter propio de las acciones que le son trasmitidas por sus hermanos.-

El Sr. Carlos Alberto Meroi, D.N.I. 16.017.730, en su calidad de cónyuge presta conformidad con el reconocimiento expresado precedentemente por la Sra. Gabriela Irene Silvi de Meroi.-

Solicitamos que la presente transferencia de acciones sea informada al Directorio de la Sociedad e inscripta en los registros legales de la misma.-

comprador, CON BASE DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 41.483,00) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: LOTE 2-d de la MANZANA 76, PADRÓN A-1825, DOMINIO EN MATRICULA A-6796-1825, registrado a nombre de Ulloa S.A.. Según Títulos no consigna Superficie, y mide: 10,00m. de frente y 11,00m. contrafrente por 17,95m. al costado Este y 18,40m. al costado Oeste y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. y se adquiere libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: 01) Embargo Definitivo: of. fecha 10-02-99, Juzg.Federal - Expte. 298/98 Bis: "Fisco Nacional (AFIP – DGI) c/ Ulloa S.A. s/Ejec.Fiscal", Insc.Prov. 26-02-99, Insc.Definitiva: of. fecha 12-04-99, registrada 12-05-99. 02) Embargo: of. fecha 01-06-00, Trib. Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. A-53497/91: "Demanda Laboral...: U.O.C.R.A. y otros c/ Ulloa S.A.", registrada 07-06-00. 03) Embargo: of. fecha 26-06-00, Trib. Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. B-57760/00: "Inc. Ejec. Honorarios A-53479/91: González, Joaquín V. c/ Ulloa S.A.", Insc.Prov. 05-07-00, Insc.Definitiva: of. fecha 21-11-00, registrada 29-11-00. 04) Embargo: of. fecha 02-08-00, Juz.1° Inst.C.C.N°7-Stría.N°14, Jujuy, Expte. B-42492/99:"Ejecutivo: Diesel Jujuy SRL c/ Empresa Ulloa S.A.", Insc.Prov. 16-08-00, Insc.Definitiva: of. fecha 04-09-00, registrada 05-10-00. 05) Embargo Preventivo: of. fecha 14-11-00: Juz. 1° Inst. C.C.N°2- Stría.N°03, Jujuy, Expte. B-64214/00, Ejecutivo: María E. Eisemberg c/ Ulloa S.A.", registrada 22-11-00. 06) Embargo: of. fecha 31-05-01, Trib. Trabajo –Sala I - Expte. B-68914/01: "Demanda Preliminar de aseguramiento de bienes: Portal, Cesar y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 04-06-01. 07) Embargo: of. fecha 12-06-01, Trib. Trabajo – Sala II - Expte. B-58142/00: "Inc. Embargo Preventivo: Marcelino Maizares Tolay y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 20-06-01. 08) Embargo Preventivo: of. fecha 05-07-01: Juz. 1° Inst. C.C.N°9-Stría.N°18, San Pedro Jujuy, Expte. A-11099/01, Ejecutivo: Alberdi S.S. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 13-07-01. 09) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39054/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 10) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37310/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 11) Embargo: of. fecha 31-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37311/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 12) Embargo: of. fecha 31-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37328/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 13) Embargo: of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37331/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 14) Embargo: of. fecha 30-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 5° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39053/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 15) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39329/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 16) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta - Ley 22172, Expte. C-37309/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 17) Embargo: of. fecha 30-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 5° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39121/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 18) Embargo: of. fecha 26-02-02, Trib. Trabajo – Sala IV – San Pedro Jujuy- Expte. 190/97: "Indemn. Por despido y otros rubros: Rosario Antonio Prado c/ Ulloa S.A.", registrada 11-03-02. 19) Embargo: of. fecha 14-05-02: Juz. 1° Inst. C.C.N°6- Stría.N°12, Jujuy, Expte. B-86510/02, Ejecutivo: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa – Jorge Ulloa", Insc. Prov. 07-06-02, Insc.Definitiva: of. fecha 24-06-02 registrada 04-07-02. 20) Embargo: of. fecha 14-06-02, Cám. C.C.- Sala I- Voc.N°3, Expte. B-58201/00:"Inc.Ejec.Hon. en Expte. B-40622/99: Clara Aurora Langhe de Falcone c/ Ulloa S.A." Insc.Prov. 27-06-02. 21) Embargo Definitivo: of. fecha 29-07-02, Trib. Trabajo – Sala I - Expte. B-60618/00: "Cobro de

salarios caídos: Cesar D. Portal c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-07-02. 22) Embargo: of. fecha 26-09-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurrueta - Jzgd.Federal N° 2, Expte. 230/02: "A.F. I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 03-10-02. 23) Embargo: of. fecha 31-10-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurrueta - Jzgd.Federal N° 1, Expte. 223/1/02: "A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 12-11-02. 24) Embargo: of. fecha 11-02-03: Juz. 1° Inst. C.C.N°3- Stría.N°5, Jujuy, Expte. B-87160/02, Ejecutivo: Borgogno, José c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 21-03-03. 25) Embargo: of. fecha 02-05-03: Juz. 1° Inst. C.C.N°1- Stría.N°2, Jujuy, Expte. B-30418/98, Ejecutivo con preparación de vía: Quiroz, Hugo A. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 08-05-03. 26) Embargo Preventivo: of. fecha 29-04-03: Cám. C.C.- Sala I – Voc. 2, Jujuy, Expte. B-99445/03, Medida Cautelar Aseg. Bienes: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 19-05-03. 27) Embargo: of. fecha 20-05-03: Cám. C.C.- Sala III – Voc. 8, Jujuy, Expte. B-66009/00, Inc.Ejec.Convenio: Zacarías R. Arabia c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 04-07-03. 28) Embargo Preventivo: of. fecha 04-07-03: Cám. C.C.- Sala III – Voc. 7, Jujuy, Expte. B-100768/03, Inc.Ejec.Sentencia: Argemiro Reyes López c/ Ulloa S.A.", registrada 11-07-03. 29) Embargo: of. fecha 03-07-03: Trib. Trabajo- Sala I, Jujuy, Expte. B-79989/01, Aseg. De bienes: Lamas, Ricardo c/ Ulloa S.A.", registrada 11-07-03. 30) Embargo: of. fecha 20-06-03: Jzdo. 1° Inst.C.C.N°2- Sec.N°4, Jujuy, Expte. B-96886/02, Ejecutivo por cobro de pesos: Cruz, Raúl c/ Ulloa S.A.", registrada 23-07-03. 31) Embargo: of. fecha 30-06-03: Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 2- Sec.N°3, Jujuy, Expte. B-96885/02, Ejecutivo por cobro de pesos: Emma Dileo c/ Ulloa S.A.", registrada 30-07-03. 32) Embargo: of. fecha 05-08-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 2- Sec.N°3, Jujuy, Expte. B-58082/00, Ejecutivo: Riad Quintar c/ Ulloa S.A.", registrada 13-08-03. 33) Embargo: of. fecha 23-07-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 1- Sec.N°2, Jujuy, Expte. B-96884/02, Ejecutivo: Valdiviezo, Oscar c/ Ulloa S.A.", registrada 15-08-03. 34) Embargo Preventivo: of. fecha 15-09-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 1- Sec.N°2, Jujuy, Expte. B-92863/02, Ejecutivo: Servini, Aníbal c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 09-10-03. 35) Embargo Definitivo: of. fecha 10-10-03, Trib.Trab.-Sala II- Jujuy, Expte. B-58142/00, Inc. Emb. Prev.: Marcelino Maizares Tolay c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-10-03. 36) Embargo: of. fecha 14-10-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 4- Sec.N°8, Jujuy, Expte. B-68566/01, Ejecutivo: Vilca, Adrián C. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-10-03. 37) Embargo Ejecutorio: Ref. As. 45 of. fecha 14-10-03, registrada 05-11-03. 38) Embargo Preventivo: of. fecha 04-12-03, Trib.Trab.-Sala II- Jujuy, Expte. B-40458/99, Diego E. Gutiérrez c/ Empresa Ulloa S.A.". 39) Embargo Definitivo: Ref. As.49, of. fecha 10-03 registrada 28-01-04. 40) Embargo Definitivo: Ref. As. 55, of. fecha 04-02-04. 41) Embargo Preventivo: of. fecha 24-02-04, Juz.Nac.1° Inst. Com.N°20 – Sec. N°40- Bs.As. Expte.49609, "Asoc. Civil Club Atlético Boca Juniors c/ Ulloa S.A.", registrada 09-03-04. 42) Embargo Definitivo: of. fecha 04-03-04, Trib.Trab.-Sala I- Jujuy, Expte. B-79859/01, Ricardo Lamas c/ Ulloa S.A.", registrada 23-03-04. 43) Embargo: of. fecha 25-03-04 A.F.I.P. Ag.Fiscal Marcos Iramain tram. Juz.Fed.N° 1, Expte.298/98 bis "A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ej.Fiscal", Insc.Prov. 06-04-04. 44) Ref. As.60 Insc.Definitiva of. Fecha 27-04-04. 45) Embargo: of. fecha 11-09-03, Juz.1° Inst. N° 3-Sec.N°5, Expte. B-96887/02, "Claros, Mónica c/ Ulloa S.A.", registrada 14-05-04.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 20 de Agosto de 2.004, a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154045369, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Agosto de 2.004.- Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.-

Agosto 13/18/20 -Liq. N°37360 \$ 8.70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UNA TOSTADORA ELECTRICA, UNA JUGUERA CENTRIFUGA, UNA CAFETERA ELECTRICA, UN RADIO GRABADOR DOBLE CASETERA.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez en lo civil y Comercial Juzgado N°1; Secretaría N° 2 en los autos del Expte. N° B-53.369/99 caratulado: "PREPARA VIA DE EJECUTIVA: IMAGEN T.V. S.R.L.c/ BARRIONUEVO, MARTA JESUS", comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: *UNA TOSTADORA ELECTRICA DE PAN, MARCA WALPLO MODELO N° 587, * UNA JUGUERA CENTRIFUGA MARCA DEWO MODELO VDH 3170 ELECTRICA, CODIGO DE FABRICA N° 9305,* UNA CAFETERA ELECTRICA MARCA CROWN MUSTANG N° 0893, MODELO TSK-122.*UN RADIO GRABADOR MARCA DEWO, DOBLE CASETERA, RADIO, DOS BAFLES DESMONTABLES, SERIE N° 63209256. Los bienes no demuestran gravámenes prendarios y se rematan en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 20 de Agosto de 2004 a Hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en la calle Coronel Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. Para mayores informes en oficinas del Martillero calle Avda. 19 de Abril N° 661 3° D, Tel. 0388-4226083, cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-

AGOSTO 13-18-20.- LIQ. N° 37371 \$ 12,70.-

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UN VENTILADOR DE PIE MARCA "VICTORIA", UN RADIO GRABADOR MARCA "SONY", UN TELEVISOR COLOR DE 20" MARCA "GENERAL ELECTRIC".-

Dr. ENRIQUE MATEO, VOCAL, CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, en los autos del Expte. N° B-97.819/03 Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-46.588/99 HEBE DEL CARMEN MEYER c/ OMAR CAYO, comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO SALVADOR CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: 1) UN VENTILADOR DE PIE MARCA "VICTORIA" SERIE N° 05717.- 2) UN RADIO GRABADOR MARCA "SONY" MODELO N° CFD-S36, SIN N° DE SERIE.- 3) UN TELEVISOR A COLOR DE 20" MARCA "GENERAL ELECTRIC" MODELO GE 20091 SERIE N° 941474, CON CONTROL REMOTO - LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 20 de Agosto de 2004 a hs. 18:15 en calle Cnel. Dávila esq. Araoz B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, sede del Colegio de Martilleros. Para mayores informes en oficinas del Martillero calle Avda. 19 de Abril N° 661, 3° D, Tel. 4226083, Cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. PRO-SECRETARIA CESAR BAREA.-

AGOSTO 13/18/20 - \$ 8,70.-

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 4.131 LOS DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE AVENIDA JORGE CAFRUNE S/N°- VILLA JARDÍN DE REYES - CONSTRUIDO Y DESOCUPADO - SUPERFICIE 690,00 m2. -

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal y Presidente de Tramite de la Camara Civil y Comercial Sala III , Provincia de Jujuy, en el

Expte. N° B-67977/01, Caratulado:"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° A- 99721/96: PABLO JAVIER MARTÍN c/ RIDER BRUNO MASSARI", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$ 4.131)** importe de la Valuación Fiscal, **LOS DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JORGE CAFRUNE S/N°, DEL BARRIO VILLA JARDÍN DE REYES , DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 5, SECCION 4, MANZANA ZONA E, PARCELA 11, PADRÓN A-11325, DOMINIO EN MATRICULA A-43332-11325**, registrado a nombre del demandado. Tiene una SUPERFICIE de 690,00m2. y los límites y medidas son Frente 15,00m, Cdo. 46,00m Limita: SE con ruta N° 9 NE con parcela 10, NO calle, SO. Con Parcela 12 y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra desocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos . No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día .20 del mes de Agosto de 2004, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, .10 de Agosto de 2004.- **SERGIO WALTER GARCIA-SECRETARIO.-**

Agosto 13-18-20 - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO. DOS IMPORTANTES INMUEBLES RURALES COLINDANTES, UBICADOS EN SANTA CLARA, DPTO. SANTA BARBARA, DISTANTE A 5 KM. APROX. DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL POR AMBOS INMUEBLES DE 49 Has. 6.250 Mts. CUADRADOS, CON BASE Y REDUCCION DE LA MISMA.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público, Matr. Prof. N° 28, comunica por tres veces que REMATARA, por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del Banco de la Nación Argentina SR. LARROSA PELLICER PEDRO, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte. N° 4191/95, Caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR PEDRO LARROSA, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, **en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y con BASE en su primer llamado, por ambos INMUEBLES, de PESOS CIEN MIL, (\$ 100.000,00.-), "DOS INMUEBLES RURALES", en el estado en que se encuentran, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADOS en "SANTA CLARA", Departamento SANTA BARBARA, de la Provincia de Jujuy, Individualizados Catastralmente como: 1°) Circ. 2, Sección 3, Parcela 4 A, Fracc. C, Padrón F-2513, Matrícula F-1754; el que mide: de frente 250 Mts., por igual contrafrente y 992,50 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 24 Has 8.125 Mts. cuadrados; limita al N. con parcela 6.A , Fracc. C., parcelas 3, 2 y 1, al S. con parcela 5, al E. con parte de parcela 7 y al O. con calle; y 2°) Circ.**

2, Sección 3, Parcela 5, Manzana Fracc. C, Padrón F-185, Matrícula F-3342; el que mide: de frente 250 Mts., por igual contrafrente y 992,50 Mts. en un costado y 1.000 Mts. en el otro costado; lo que hace una Superficie según Planos de 24 Has. 8.125 Mts. cuadrados; limita al N. con parcelas 4 y 6, al S. con más terreno de la Colonia Santa Clara, al E. con parte de parcela 7, y al O. con camino. Estos inmuebles se encuentran ocupados, según consta en Acta Notarial de Constatación de Estado Físico, de Ocupación, Intimación a Desocupar, Toma de Posesión y Constitución en Tenencia Precaria, de fecha 03/08/04, realizada por Escribana Norma del Valle Torres. Mejoras: una casa principal en material, 15 habitaciones aproximadamente para personal, etc.. Siendo el suelo de estos inmuebles aptos para cultivos de hortalizas, citrus, caña de azúcar, etc.. Registran ambos inmuebles los siguientes gravámenes: Asiento 1º) Hipoteca en 1er Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina - Ddor. Pedro Larrosa Pellicer, Mto.U\$S 100.000, en conj. c/otros inm. - E.P. Nº 134, de fecha 22/07/94 – Esc. Olga O. Otero, Pres. nº7591, el 05/08/94, Insc. Provisoriamente el 19/09/94, e Insc. Definitivamente el 06/10/94; Asiento 2º) Embargo- Por Of. de fcha. 26/06/96, Juzg.Federal – Stria. Civil- Expte. Nº 1556/95 – crldo. “ Fisco Nacional - Dirección Gral. Impositiva c/ Larrosa Pellicer, Pedro s/ Ejecución Fiscal”- Mto.: \$ 61.026,02 más \$ 19.480,64 – Pres. nº7161 el 10/07/96, Registrado el 13/08/96. Los gravámenes que pesaren sobre estos inmuebles se cancelan con el producido de la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina, ASUNTO LARROSA PELLICER, PEDRO - Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor LARROSA PELLICER, PEDRO. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero está facultado a percibir una seña del 10%, más la comisión del 3% al martillero, y el 2 % en concepto de sellado del Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por la base mencionada ut supra, la misma se reducirá en un 25%, luego de una espera de treinta minutos. "POSIBILIDADES DE OFERTAS BAJO SOBRE", se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. San Pedro de Jujuy, hasta el día del remate a hs. 12:00, en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión del martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, nº y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. San Pedro de Jujuy. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal San Pedro de Jujuy, en horarios de atención al público o a los tel. 03884-420311y/o a los tel. 0388-155816078 o 0388-155826672, en horarios comercial. EL REMATE SE REALIZARA EL DIA 20 DE AGOSTO DEL 2004 a Hs 18:00, EN CALLE ITUZAINGO Nº 552, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy 10 de Agosto del 2004.-

Agosto 13-18-20

SERGIO ALBERO ESCUDERO
Martillero P. Judicial Matr. Prof. Nº 28

REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 19 RE DIESEL, AÑO 2000, DOMINIO DLO-818.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primeras Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaría Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-99394/03, caratulado: EJECUTIVO: VELAZQUEZ HECTOR RAUL C/ BELASQUEZ CARMEN ROSA, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 20 de Agosto de 2004, a horas 18,05, en calle ITUZAINGO Nº 552, del Bº Cdad. de Nieva de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, UN AUTOMOTOR, DOMINIO DLO-818, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 19 RE DIESEL, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR RENAULT Nº F8QA756C023111, CHASIS RENAULT Nº 8º1L534EZY146036, AÑO2000, en el estado de uso y conservación que se encuentra , y con BASE en su primer llamado PESOS VEINTISIETE MIL, SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$27.714,77.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, si volviera a persistir la falta de postores se reducirá la base en un 50%, y en caso de un nuevo fracaso se subastará SIN BASE. Registra gravámenes: Embargo: fcha. de Inscripción 09/04/03, Mto. \$20.344,35, Plan Rombo S.A., Ejec. Prendaria, Juz. Nac. 1*1. Com. 25-S.50, Prenda en 1er., Grado, Acreedor Prendario: Plan Rombo S.A. de Ahorro p/ Fines Determinados, Mto. \$15.276,87, fcha. de Inscripción 30-08-00, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Nota: La entrega de posesión al adquirente en subasta del presente vehículo, se realizará una vez que firme el formulario 08, quedando el Martillero actuante, como Depositario Judicial, hasta su efectivo cumplimiento. El vehículo podrá revisarse desde hora antes de la subasta . Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Julio de 2004. DRA. NORMA A. JIMENEZ, Secretaría.-

Agosto 13-18-20 \$8,70

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: (\$ 82.510,65) UN INMUEBLE ubicado en el Dpto. GENERAL GUEMES – PCIA DE SALTA Fracción A, Planos Nº 417, MATRICULA 3171 Rural, Libro 18, Folio 224, Asiento 5, llamada FINCA LOS NOQUES, SUP. 43 HAS. 1.609,9128 M2, de Propiedad de BARENGO ALFREDO RAMON con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso.-----

----El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº3 Secretaria Nº 6, secretaria a cargo de la Sra. NORMA L. FARACH DE ALFONSO, en el Expte Nº B-54.840/2000, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA C/ BARENGO ALFREDO RAMON, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY REMATRAR CON BASES: de pesos ochenta y dos mil quinientos diez con 65/100 (\$ 82.510,65.-) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: FINCA LOS NOQUES Fracción A, Planos Nº 417 Matrícula 3171 – Rural-, Libro 18, Folio 224, Asiento 5, Departamento GENERAL GUEMES, PROVINCIA DE SALTA, de propiedad del SR. BARENGO ALFREDO RAMON, la cual se encuentra LIBRE DE OCUPANTES. Dicho LOTE sale a la venta libre de gravámenes, los cuales se cancelan con el producido de la SUBASTA GRAVAMENOS: Cert. Const. – HIP. EN PRIMER GRADO Acr. LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, COSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS LIMITADA Esc. Pub. Nº1 Fch. 05/01/98 Esc. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERAS .- HIPOTECA en 2º) Término \$ 31.763,99 acre. COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA E.P. Nº 2 Fch. 05/01/98 Esc. MARIA SUSANA MACINA. Embargo Preventivo: Incidente Ejec. de Sent. En Expte. Nº B-37.864/98- OCHOA YOLANDA C/ BARENGO ALFREDO Expte. NºB- 58.910/00, Trib. de Familia –

Vocalía N° 1 Mto. \$ 6.300 mas \$ 3.150.- La subasta se realizará el día 20 de mes de Agosto de 2004, a horas 18, en calle Coronel Dávila Esq. Araos, COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. El Martillero Actuante esta facultado para percibir el 20% en concepto de seña, con mas la comisión de ley 5% y el saldo deberá ser depositado una vez aprobada la SUBASTA por el Juzgado. Por consultas dirigirse a calle Independencia 956 o al tel. 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs – y/o en secretaria sel Juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2004. SECRETARIA NORMA L. FARACH DE ALFONSO .-----

Agosto 13/18/20 liq. N° 37372 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero P. Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 44.680.00 LA MITAD INDIVISA DE UN LOTE RURAL UBICADO SOBRE RUTA PCIAL. N° 42 PARAJE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO EL CARMEN, PCIA. DE JUJUY, CON UNA SUP. DE TODA LA FINCA DE 19 HAS. APROXIMADAMENTE.-

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 2 Sec. N° 4 en el Expte. B-76.290/01 Ejecutivo: Guillermo Aprile c/ Edgardo Jesus Yañez, comunicu por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N° 11 precederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley 5 % a cargo del comprador y con la base de \$ 44.680,00 correspondiente al 50 % de la valuación Fiscal sobre la parte indivisa que le corresponde al demandado Edgardo Yañez M.I. N° 14.497.036 sobre el siguiente lote Rural , individualizado como lote Rural 130; Padrón B-1124; Matricula B4395; con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el que tiene las siguientes extensiones y limite según plano: del punto 1 al 2, mide 2.021,90 m.; del punto 2 al 3, 100m.; del punto 3 al 4 1.968,60m. y de este al 1 de partida, 107 m; y limita, al N. con Ruta Provincial N° 42; al S. con L. 135b-1 de propiedad de Emilia Cassasola; AL E. con loteo Berruezo y Sola Martinez (fracciones de la Ira. A la décima, lote 129- matricula B-1494, Lote 129-a) y al O. con lote s/no propiedad de María de Chica, el que encierra una sup. según título de 19 Hs. 7. 800m2 y registra: Asiento II) Costitución de hipoteca en 1er grado a favor del Bco. Nación Argentina por U\$S 36.000.00 de fecha 26-11-98, Asiento 14) Emb. Prev. en Expte. B-71.950/01 Sec. 2 por U\$S 100.100.00, Asiento 15)Emb. def. ref. asiento 14; Asiento 16) Emb. en Exp. 290/02 Juzgado fed. N° 2 Jujuy por \$ 46.800.00; Asiento 17) Emb. def. ref. asiento 16 y asiento 18)Emb. en esta causa sobre parte indivisa por \$ 14.125.00, adquiriendo los compradores la parte indivisa, en el estado en que se encuentra y conforme informe ocupacional obrante en autos, libre de gravámenes con el producido del REMATE el que TENDRA LUGAR EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2004 A HS 18:00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de titulos y demas informaciones los interesados pueden evacuar las miami en autos en horario administrativo en el correspondiente juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.-Edictos en el B.O. y diario de circulación local, San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto del año 2004.-

Agosto 18/20/25 - \$ 8.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL INMUEBLES CON EDIFICACIÓN EXISTENTE (GALPÓN) DE 530 m2 CUBIERTO CON TECHO CINC, ESTRUCTURA PARABOLICA, PISO CEMENTO ALISADO, MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ROVOCADO UBICADO SOBRE CALLE TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE NRO. 54 DE CIUDAD PERICO. BASE \$ 21.385

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-99.814/2003 – caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ e HIJOS S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al piso, con la base de \$ 21.385 (importe de la valuación fiscal) el lote 8 de la Manzana 5, Padrón B-394, Matricula B-5923, ubicado en Ciudad Perico, el que según títulos tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 20,00 m.- c/Fte.: 20,00 m.- Fdo. 26,50 m.- Fdo. 26,50 m.- Superficie 530 m2.- Limites: N. Lote 7 y parte del lote 5.- E. Con Calle s/nombre.- S.: Lote 10 y O.: Lote 6.- GRAVÁMENES: As.2 CONSTITUCION DE HIPOTECA 1er. GRADO a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por U\$S 280.000 constituido por Escritura Publica nro. 6 de fecha 28/1/94.- As.4 Modificacion de Hipoteca Escritura Publica nro. 116 de fecha 14/11/94.- As. 6: Embargo del Juzgado Ira. Inst. Distrito 5 Civ.Com. y Lab. 2da, Nominación de los Tribunales de Rafaela – Santa Fe en Expte. nro. 1421/2001: RAFAELA ALIMENTOS S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ e HIJOS S.R.L. s/Medidas Cautelares de Aseguramiento de Bienes registrado el 13/2/02.- El inmueble Registra deuda por Impuestos Inmobiliarios por \$ 3.244,65 y a la Municipalidad de Ciudad Perico por recoleccion de residuos y mantenimiento de la via publica por \$ 2.796,90. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demas antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Los inmuebles se encuentra ocupados por el Sr. Juan Segundo Sánchez y Olga Rosa Perez en calidad de popietarios y las siguientes personas en calidad de empleados: Domingo Faustino Farfan, Irma Aparicio, Justino Llanos y Ricardo Aban, según informe del Juez de Paz de Perico agregado a fs. 162 de autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberán constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el dia 25 de Agosto del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Perico.-
S.S.DE JUJUY, 11 de Agosto del 2004.-

Agosto 18/20/25 - \$8,70

DARDO ROBERTO ROJAS
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA SIN BASE: UN TORNO MARCA MARDINI DT, DE 650 VOLTIOS PUNTOS 2000 MM. UNA CILINDRADORA DE CHAPA 3/8 DE ESPESOR Y ANCHO 1.600 MM. CON REDUCTOR Y BASTON DE DOBLE TAPA.-

Dra. ILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal de la Sala 1, del Tribunal del Trabajo en el Expte. B-79827/2.001, caratulado: RUBEN ROBERTO MAMANI C/ INGENIERIA DE INDUSTRIA S.R.L.-, comunica por tres veces en cinco días que el Mart. Pub. Jud. DARDO ROBERTO ROJAS M.P. N° 60procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) Y SINBASE: UN TORNO MARCA NARDINI DT, 650 voltiosentre puntos 2.000 mm.; UNA CILINDRADORA DE CHAPA 3/8 de espesor y ancho 1.600 mm.; con reductor bastón de doble tapa, todo en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes. Los interesados podrán revisar los bienes en horario comercial, en el domicilio del Remate. Los adquirentes en carácter exclusivos, deberán correr con los gastos de acondicionamiento, carga y traslado de las maquinaria. La subasta se efectuará el día Miercoles 25 de Agsto del 2.004 a horas 17 en calle Barcena esta N° 87 del B° San Pedrito. Edicto en un diario local y sin cargo en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2.004.-

Agosto 18/20/25 S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: Televisor color, mesa para televisor, máquina de escribir, bicicleta, máquina de coser.-----

S.S el Juez en lo C. Y C. N° 6 Sec. N°11 en Expte. B-108.958/03 Ejecutivo: Quipildor Corimayo Leonarda, Rizo Benites, Maxima c/ Frfan Luis, comunica por tres veces en cinco días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N°11, REMATAR en pública sub. din. de cont. y com. del mat. Del 10 % a/c del comprador y sin base, un televisor color maca Noblex N° 423752 de 20" concontrol remoto, una mesa para televisor de formica, una máquina de escribir (OLIVETTI) línea 88 sin N° visible, una bicicleta marca SANTOSA todo terreno, una máquina de coser, PFA-WF- a pedal y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2.004 a hs 17:45 en calle Santiago Albarracin N° 182 del B° Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S.S. de Jujuy. Edicto en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2.004.-

Agosto 18/20/25 \$8.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

----DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil yComercial N°9 – Secretaria N°18 – hace saber que en el Expte. N° A- 13900/02 caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR RUBEN OSCAR CESCATO, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución, en lo pertinente, a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil cuatro: 1) Hacer lugar alpedido de prorroga de los plazos concursales y fijar el día 01 se Octubre de 2004 a horas 09:00 para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 08 de Octubre de 2004 para el vencimiento del Periodo de Exclusividad. 2) Imponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, bajoapercibimiento de ley. Fdo.- DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – JUEZ- anta mi DR. HUGO C. MOISES HERRERA – Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE JULIO DE 2004.-----

Agosto 4/9/11/13/18 \$ 14.50

----DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, en el Expte N° A-17.544/02, caratulado: "QUIEBRA SOLICITADA POR FRANCISCO PASQUINT", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia:" ///PEDRO DE JUJUY, Junio 11 de 2004.- I.-...II.-Publíquese edictos por dos días enel Boletín Oficial haciendo conocer a los acreedores verificados y a los demás interesados la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución del art. 218 de la ley 24.522, además de la regulación de los honorarios. III.-...IV.-Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez, ante mí Dr. HUGO CÉSAR MOISÉS HERRERA, Secretario". San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2004.-

Agosto 18/20 liq. N° 37356 \$ 5.80

----DR. JOSÉ L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, hace sabe que enel Expte. N° B- 116.369/04, caratulado: Concurso Preventivo de IRENE CORONEL, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo del 2004.-AUTOS Y VISTOS... RESUELTA... COSIDERANDO:... Resuelve: 1.- Declarar la apertura del presente PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y ccdtes de la ley 24.522, de IRENE CORONEL, argentina D.N.I.N° 4.388.177, con domicilio en calle Rivadavia N° 28, B° 25 de Mayo

Palpala. 2.- Fijar audiencia para el sorteo del Sindico para el día 15 de Junio del corriente año a hs 9, la que se realizará en SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA del PODER JUDICIAL (Acda. 7/96), Atales fines líbrese el oficio cpte.- 3 Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el SINDICO el día 20 del mes de Agosto del año 2004.- 4 Ordenar la anotación de la APERTURA del presente PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES e información sobre la existencia d otros anterior, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la DIRECCIÓN GRAL. IMPOSITIVA, MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY, REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES, REGISTRO DE MARCS Y SEÑALES, REGISTROS DE CREDITOS PRENDARIOS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DIRECCIÓN GRAL DE INMUEBLES Y DIRECIÓN PROV. DE RENTA.- 5 Decretar la inhibición general de bienes para gravar y disponer bienes registrable de la concursada.- A tal efecto líbrese oficio a la DIRECCIÓN GRAL. DE INMUEBLE, REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y ENTIDADES BANCARIAS.- 6 Ordenar la radicación de los juicios de contnidos patrimonial contra la concursada, a tales efectos líbrese oficio a los juzgado, haciendoles saber de la apertura del presente concurso.- 7 Conceder al presentante del término de CINCO DÍAS, para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente.- 8 Intimar al concursado para que en el termino de CINCO DÍAS de notificado de la presente deposite Judicialmente la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley concursal.- 9 Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. SINDICO de los informes individuales el día 18 del mes de Octubre del 2004 .- 10 Fijar el día 14 de diciembre del 2004 para que el SINDICO presente el INFORME GENERAL.- 11 Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, el día 8 de febrero del 2005 a hs 9,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábiles.- 12 Ordenar se publique edicto por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 13 NOTIFIQUESE POR CEDULA la presente y las ulteriores por MINISTERIO DE LA LEY (ART. 26 L.C.Q.) FDA DR. JOSE CARDERO – Juez- ante mí DRA. OLGA PEREIRA Secretaria.-

Agosto 18/20/25/27/30 liq. N° 37357 \$ 14.50

EDICTOS DE NOTIFICACION

----Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N°1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber a LA Sra SANDRA FABIANA SALICA, que en el Expte. N° B- 49206/99 caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ SALICA, SANDRA FABIANA – BURGOS, MARIA ELENA" SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2004. Autos y Vistos ... Considerando...Resuelve : I)Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY en contra de las Sra. SANDRA FABIANA SALICA y MARIA ELENA BURGOS, por la suma de Pesos: UN MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CVOS. (\$ 1.031,37.-) con mas los intereses – a tasa activa de la Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales – (S.T.J. causa "Banco de la Pcia. de Jujuy c/ Servicio Sociales Jure" (L.A. N° 37, F° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94).II) Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.) III) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES y de la DRA. MARIA FERNANDA MEYER en la suma de pesos: CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CVOS. (\$ 57.76). y pesos: OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CVOS. (\$ 86.63). respectivamente, por la labor desarrollada en autos. Intimar a los letrados a dar cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la A.F.I.P.- D.G.I) IV) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por oficio y edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA a cargo.-

---PUBLIQUESE durante cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO 2004.-

Agosto 4/9/11/13/18 liq. N° 37336 \$ 14.50

---El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N°2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-28426/98/04, caratulado: "INCIDENTE DE TERCERIA DE MEJOR DERECHO EN EL EXPTE. N° B- 28426/98, promovido por la Sra. LINARES, ALICIA MARCELA" hace saber al Sr. ENRIQUE LINARES (H), que en autos se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2004.- Téngase por cumplida la intimación de fs. 12 y por promovido incidente de tercera de mejor derecho en contra de las partes del proceso principal, en consecuencia, córrase traslado de la demanda deducida a los nombrados, por el plazo de DIEZ DÍAS (art. 208 del código Procesal Civil), bajo apercibimiento de ley,. En conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del código Procesal Civil, ordénese la suspensión del proceso principal. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez : ante mí: DRA. LIS VALDECANTOS, Secretaria.-

---Publíquese en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

---San Salvador de Jujuy, 08 de Julio del 2004.-

Agosto 13/18/20 liq. N°37355 \$ 8.70

---Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal N°5, dr. Argentino eligio Juárez, en el Expte N° 3.961/01 caratulado: "ISSA, OSCAR; BARROS, RAUL FAUSTINO; MARCOLONGO, REINALDO ORESTE;ZAR FARIAS, MARCELA Y MARCOLONGO, HECTOR EDGARDO DANTE p.s.a PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y ROBO CALIFICADO – SAN PEDRO. VELAZQUEZ, JUAN RAMON Y MIGUEZ, RODOLFO p.s.a. PARTICIPACION CRIMINAL Y ROBO CALIFICADO – SAN PEDRO – SAN PEDRO", que tramita ante la secretaria N°11 a cargo de la DRA. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se cita, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado HECTOR EDGARDO DANTE MARCOLONGO, sin apodo, D.N.I. 11.977.288, de 46 años de edad, domicilio en calle Angel Roffo N° 2.308 del B°Paez, Capital, Pcia de Cordoba, argentino, casado, comerciante, alfabeto, hijo de José Rogelio Edgardo y de Isabel Esther Ferrari, nacido el 21 de Febrero de 4 1956, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de ncomparencia sin causa debidamente justificad (Art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.)

sin cargo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Julio sw 2004.-

Agosto13/18/20 S/C

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV-
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el Expte N° A- 23040/04 "ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: GENARO MARIA APAZA c/ AGAPITO MURGA" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "/// San Pedro de Jujuy, 07 de Juni0o de 2004.- I) Por presentada la Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación del Sr. GENARO MARIA APAZA, a mérito del instrumento que se adjunta.- II) De la demandada ordinaria por formación de título del inmueble ruralindividualizado como LOTE S/N MANZANA, SECCION 1, CIRCUNSCRIPCION 1, PADRON S/N, situado en Finca Piedra Pintada del Dpto. Valle Grande, Provincia de Jujuy, superficie 308 has., LÍMITES: Nrte con propiedad de Rufino Flores, al Sur con Río Sunchales, al Este con lote S/N Padrón y Río Sunchales; y al Oeste con Lote S/N yPADRÓN s/n: la que se tramitará de acuerdo las normas del inicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado al demandado AGAPITO MURGA, en el domicilio denunciado y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 ley N° 14.159), para

que le conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kilometro (3 km) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de ley (art. 52 C.P.Civil).Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por Cédula ley 22.172 al demandado, asimismo, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose a la DRA. CECILIA M. SUSANA WAYAR y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifíquese.- fdo. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal PTE. trámite – ante mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretaria – ES COPIA-----

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-----
San Pedro de Jujuy, 09 de Junio del 2004.-

Agosto 18/20/25 liq. N° 37361 \$ 8.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Voc. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el Expte. N° A-15.824/02 caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL: JUAN CARLOS DÍAZ Y MARTA ELENA GODOY c/ DAVID ZAPANA, PABLO RUEDA, EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A. Y LIDERAR CÍA. DE SEGUROS S.A.", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "/// SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de Marzo de 2004.- I.- Por presentado el Dr. DANIEL ALEJANDRO DÍAZ, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. JUAN CARLOS DÍAZ y MARTA ELENA GODOY, a mérito de Escritura Pública N° 230/02 – Registro Notarial N° 49, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Téngase por presente la Ampliación de Demanda deducida por los nombrados en contra de los accionados Sres. PABLO RUEDA, domiciliado en Manzana 387 – Lote 10 – Barrio San Lorenzo de la ciudad de Libertador Gral. San Martín – Departamento Ledesma de esta Provincia de Jujuy, y DAVID ZAPANA, EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A., con domicilio en Ruta N° 8 y N° 197 de la localidad de José C. Paz – Provincia de Buenos Aires, y córrase traslado a los nombrados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, con más VEINTE (20) DÍAS HÁBILES en razón de la distancia a favor del último de los nombrados, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuera su naturaleza – por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.- A la citación de tercero en Garantía peticionada ha lugar, debiéndose notificar a la firma LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., con domicilio en Reconquista N° 585 de la ciudad de Buenos Aires – Capital Federal –para que en el plazo establecido de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES con más VEINTE (29) DÍAS HÁBILES en razón de la distancia (art. 193 Cód. Proc. Civil, art. 118 Ley 17.418 de Seguros), comparezca a estar a derecho en la presente causa.- Notifíquese por Carta Documento, facultándose a su diligenciamiento a los Dres. Daniel Alejandro Díaz y René R. Barrionuevo y/o a la persona que éstos designen, previniéndoles que deberán acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tener a su parte por desistida de la Citación en Garantía solicitada.- V.- Asimismo, admítase la notificación solicitada a la Superintendencia de Seguros de la Nación y líbrese carta documento como se pide.- VI.- Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.- VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII.-... VIII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo:- Dr. MIGUEL ANGEL

MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí; - Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.-
 ----Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
 ----San Pedro de Jujuy, 12 de Julio de 2.004.-

Agosto 18-20-25 Liq. N° 37358 \$ 8,70.-

Dr. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-96414/02, caratulado: “EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: MENDEZ MARIA TERESA C/ RIVAROLA FABIANA INES MENDEZ RODOLFO RAUL”, se notifique a la demandada SRA. RIVAROLA FABIANA INES la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DEL 2.04.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA ...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. MARIA TERESA MENDEZ, en contra de la Sra. FABIANA INES RIVAROLA y el SR. RODOLFO RAUL MENDEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado ó sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENOS (\$ 1.500,00) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de las Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago y con más el C.E.R. conforme lo establecido por el Art. 4 del Decreto N° 214/2.002.- II) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ZENARRUZA por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere. III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16mandandose notificar la presente Resolución al Señor RODOLFO RAUL MEDEZ por Cédula y la SRA. FABIANA INES RIVAROLA por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de ley.-IV) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-
 Publíquese EDICTOS en le Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.-

18/20/25 agosto – Liq. 37367- \$ 8,70

EDICTOS DE CITACION

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 0715-BU- 00542/03. Inicado: “DIVISION PERSONAL. Asunto: SUMARIO ADMINSTRATIVO PARA EL AGENTE LUIS QUISPE”. Cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles al Sr. LUIS QUISPE a tomar conocimiento de la Conclusión N° 86/04, OBRANTE A FS. 30/32, EN AUTOS EN ESTA Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso B, en días hábiles en horario de 7 a 13 hs. Vencido dicho plazo se lo tendrá por conocido, prosiguiendo la Instrucción con el tramite de emitir Dictamen. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Rdio Nacional Jujuy, por cinco días(5) seguidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2004. Fdo. DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

Agosto 13/18/20/25/27 S/C

EDICTOS PRESUNCION DE FALLECMIENTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B –117369/04, caratulado: “AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, JORGE ANSELMO TAGLIOLI, solicitado por IRMA GLORIA BENICIO.” Se cita por este medio al Sr. JORGE ANSELMO TAGLIOLI a fin de que comparezca en autos. Notifíquese por Edictos- Fdo. Dr. Roberto Siufí- Juez, ante mí Dra. Norma A. Jimenez Secretaria. PUBLIQUESE una vez al mes por el término de seis meses, en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2004..

DRA. NORMA A. JIMENEZ
 SECRETARIA

Junio 18/ Jul. 19/ Ag. 18/ Sep 20/ Oct. 20/ Nov. 19 Liq. 37114 \$17,40

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL PACO. Publíquese TRES VECES EN CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL .San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2004. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA Secretaria p/Habilitación – SECRETARIA N°2 CIVIL Y COMERCIAL- TRIBUNALES.

Agosto 11/13/18 Liq.37349 \$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 , Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FÉLIX MARIA MEDINA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .San Pedro de Jujuy, 26 de mayo de 2004. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Secretario.-

Agosto 11/13/18 Liq.37353 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIALN°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-119863/04- caratulado: SUCESORIO: GONZALEZ BERNARDO PALACIOS LAURA, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes BERNARDO GONZALEZ y LAURA PALACIOS, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2004 DRA. NORMA JIMENEZ.- POR HABILITACION.-

Agosto 13-18-20 Liq. N° 37354 \$ 8,70

----El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 DE LA Prov. de Jujuy, en el Expte. N° B- 120896/04, caratulado: “SUCESORIO AB INTTESTATO DE : HERNANDEZ PEREZ, DEMECIO GREGORIO Y ROLDAN, MARTA ESTER”, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de DEMECIO GREGORIO HERNANDEZ PEREZ, D.N.I. N° 7.268.876 y MARTA ESTER ROLDA, L.C. N° 9.489.776.-
 Publíquese edictos, en el B.O. y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.004.-

Agosto 18/20/25 liq. N° 37369 \$ 8,70

----Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON GABRIEL CANCHI. Públiques en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 14 de Julio de 2004. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

Agosto 18/20/25 liq. N° 37373 \$ 8.70

----Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. PRUDENCIO TOCONAS – MAMANI DE TOCONAS, MARTINA.-

Públiques en el B.O. y en un diario local por tre veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Julio del 2.004. Pro- secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Agosto 18/20/25 Liq. N° 37368 \$ 8.70

----El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 sec. N°1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de JOSE ROBERTO TORINO. Públiques en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JULIO DE 2004, SECRETARIO SR. ROBERTO MURIEL por habilitación.-

Agosto 18/20/25 Liq. N° 37359 \$ 8.70

----El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N°B-73239/01, caratulado: "SUCESORIO: RIVAROLA, JUAN CARLOS".-

cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y o acreedores del SR. JUAN CARLOS RIVAROLA. Secretaria: PORC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.

Públiques en B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2001.-

Agosto 18/20/25 Liq. N° 37362 \$ 8.70

----El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y o acreedores de ILDA CAMPERO Y/O HILDA CAMPERO Y/O HILDA CAMPERO ARIAS.

Públiques en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 15 de Julio de 2.004.

Secretaria : DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

Agosto 18/20/25 LIQ. N° 316 \$ 8.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadrada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		